

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019-00130 00

Por ser procedente de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas visible a folio 22 de la presente encuadernación, en la suma de **\$8'170.500 M/CTE.**, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otra parte, se niega la adición solicitada por la parte actora, esto bajo el entendido que a la luz de lo reglado en el numeral 2º del artículo 468 del C.G.P. el embargo y posterior secuestro se decreta respecto del bien hipotecado o dado en prenda, en el caso en particular corresponde al identificado con folio de matrícula inmobiliarias No. 50C-1469947, ahora el parqueadero y el depósito son de uso exclusivo del demandado, más no ostenta la propiedad sobre aquellos.

Por secretaría, requiérase al juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, a efecto de que en el término máximo de cinco días, proceda a allegar grabación de la diligencia celebrada el 19 de agosto de 2022, como quiera que la aportada en registro 18 corresponde al 10 de junio de 2022.

Ejecutoriado este proveído, por secretaría, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 25 de enero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e9140dce8e492a53e4c7e488d90727bd6027a45920360585fdbbece1936a36**

Documento generado en 24/01/2023 08:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>